

**Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021
Acta de Junta de Gobierno 14-E**



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
SAN LUIS POTOSÍ**
Póliza: 000390 Del 15/11/2019

Folio 12/66/0300
hora de Impresión 8:00 p.m.
Página 2

Concepto: PAGO DE NOMINA DE LA 1RA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

Beneficiario:			Folio / Cheque /		
No.	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0036	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$7,200.00	Movimiento Directo Automático
0037	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$10,301.13	Movimiento Directo Automático
0038	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$50,751.36	Movimiento Directo Automático
0039	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$9,094.92	Movimiento Directo Automático
0040	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$6,136.30	Movimiento Directo Automático
0041	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$2,500.00	Movimiento Directo Automático
0042	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$6,423.38	Movimiento Directo Automático
0043	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0044	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0045	2111-1-131	Sección base al personal permanente	\$177,421.88		Movimiento Directo Automático
0046	01134-131	Primas vacacionales	\$28,823.08		Movimiento Directo Automático
0047	2111-1-131	Sección base al personal permanente		\$114,171.30	Movimiento Directo Automático
0048	2111-1-131	Primas vacacionales		\$28,025.65	Movimiento Directo Automático
0049	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente	\$47,871.78		Movimiento Directo Automático
0050	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente	\$1,300.00		Movimiento Directo Automático
0051	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.	\$16,858.99		Movimiento Directo Automático
0052	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.	\$1,300.00		Movimiento Directo Automático
0053	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.	\$16,307.18		Movimiento Directo Automático
0054	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.	\$16,701.00		Movimiento Directo Automático
0055	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.	\$0,999.99		Movimiento Directo Automático
0056	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.	\$0,300.00		Movimiento Directo Automático
0057	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente	\$2,500.00		Movimiento Directo Automático
0058	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente	\$4,623.68		Movimiento Directo Automático
0059	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente	\$4,200.00		Movimiento Directo Automático
0060	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente	\$4,200.00		Movimiento Directo Automático
0061	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$43,923.73	Movimiento Directo Automático
0062	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$1,300.00	Movimiento Directo Automático
0063	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,858.99	Movimiento Directo Automático
0064	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$7,200.00	Movimiento Directo Automático
0065	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$28,307.13	Movimiento Directo Automático
0066	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,307.18	Movimiento Directo Automático
0067	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$1,300.00	Movimiento Directo Automático
0068	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,307.18	Movimiento Directo Automático
0069	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$2,500.00	Movimiento Directo Automático
0070	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$6,423.38	Movimiento Directo Automático
0071	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0072	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0073	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$43,923.75	Movimiento Directo Automático
0074	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$1,300.00	Movimiento Directo Automático
0075	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,858.99	Movimiento Directo Automático
0076	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$7,200.00	Movimiento Directo Automático
0077	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$28,307.13	Movimiento Directo Automático
0078	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,307.18	Movimiento Directo Automático
0079	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$2,500.00	Movimiento Directo Automático
0080	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$6,423.38	Movimiento Directo Automático
0081	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0082	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0083	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$43,923.75	Movimiento Directo Automático
0084	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$1,300.00	Movimiento Directo Automático
0085	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,858.99	Movimiento Directo Automático
0086	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$7,200.00	Movimiento Directo Automático
0087	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$28,307.13	Movimiento Directo Automático
0088	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,307.18	Movimiento Directo Automático
0089	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$2,500.00	Movimiento Directo Automático
0090	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$6,423.38	Movimiento Directo Automático
0091	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0092	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0093	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$43,923.75	Movimiento Directo Automático
0094	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$1,300.00	Movimiento Directo Automático
0095	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,858.99	Movimiento Directo Automático
0096	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$7,200.00	Movimiento Directo Automático
0097	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$28,307.13	Movimiento Directo Automático
0098	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$16,307.18	Movimiento Directo Automático
0099	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$2,500.00	Movimiento Directo Automático
0100	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$6,423.38	Movimiento Directo Automático
0101	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0102	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$4,200.00	Movimiento Directo Automático
0103	0240-1A206-S1804-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		\$43,923.75	Movimiento Directo Automático
0104	0240-1A206-S1804-181-131-1	Primas vacacionales G. Corriente		\$1,300.00	Movimiento Directo Automático
0105	2111-1-131	Sección base al personal permanente	\$119,421.88		Movimiento Directo Automático
0106	2111-1-131	Primas vacacionales	\$28,823.08		Movimiento Directo Automático
				\$36,695.28	\$36,695.28

Clara Susana Ramos C...
 Guillermo Vazquez
 Joana Carcerenas
 José Alfredo Ortiz

ACTA No. 14-E
 JUNTA DE GOBIERNO
 2018-2021
 SESIÓN
 EXTRAORDINARIA
 FEBRERO/18/2020



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
SAN LUIS POTOSÍ**
Póliza: 000420 Del 31/12/2019

Folio 12/66/2020
hora de Impresión 07:28 p.m.
Página 1

Concepto: RECLASIFICACIÓN DE POLIZA 000390 DEL 29/11/2019; POR CONCEPTO DE NOMINA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019

Beneficiario:			Folio / Cheque /		
No.	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	0274-1A206-A1801-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		-4700.00	RECLASIFICACION DE POLIZA DIFRO DEL 29/11/2019 POR CONCEPTO DE NOMINA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019
0002	0274-1A206-A1801-181-131-1	Compensaciones G. Corriente		4700.00	RECLASIFICACION DE POLIZA DIFRO DEL 29/11/2019 POR CONCEPTO DE NOMINA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 2019
0003	0240-1A206-A1801-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		-5700.00	Movimiento Directo Automático
0004	0240-1A206-A1801-181-131-1	Compensaciones G. Corriente		5700.00	Movimiento Directo Automático
0005	0224-1A206-A1801-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		-5700.00	Movimiento Directo Automático
0006	0224-1A206-A1801-181-131-1	Compensaciones G. Corriente		5700.00	Movimiento Directo Automático
0007	0234-1A206-A1801-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		-5700.00	Movimiento Directo Automático
0008	0234-1A206-A1801-181-131-1	Compensaciones G. Corriente		5700.00	Movimiento Directo Automático
0009	0244-1A206-A1801-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		-5700.00	Movimiento Directo Automático
0010	0244-1A206-A1801-181-131-1	Compensaciones G. Corriente		5700.00	Movimiento Directo Automático
0011	2111-1-131	Sección base al personal permanente		-4700.00	Movimiento Directo Automático
0012	01134-131	Compensaciones		4700.00	Movimiento Directo Automático
0013	2111-1-131	Sección base al personal permanente		-4700.00	Movimiento Directo Automático
0014	2111-1-131	Compensaciones		4700.00	Movimiento Directo Automático
0015	0204-1A206-A1801-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		-4700.00	Movimiento Directo Automático
0016	0204-1A206-A1801-181-131-1	Compensaciones G. Corriente		4700.00	Movimiento Directo Automático
0017	0254-1A206-A1801-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		-4700.00	Movimiento Directo Automático
0018	0254-1A206-A1801-181-131-1	Compensaciones G. Corriente		4700.00	Movimiento Directo Automático
0019	0264-1A206-A1801-181-131-1	Sección base al personal permanente G.		-4700.00	Movimiento Directo Automático
0020	0264-1A206-A1801-181-131-1	Compensaciones G. Corriente		4700.00	Movimiento Directo Automático
0021	2111-1-131	Sección base al personal permanente		-3700.00	Movimiento Directo Automático
0022	2111-1-131	Compensaciones		3700.00	Movimiento Directo Automático
Salidas (gastos) =>			0.00	0.00	

Clara Susana Ramos C...
 Guillermo Vazquez
 Joana Carcerenas
 José Alfredo Ortiz

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones se somete a votación **y se aprueban por unanimidad de votos la Reclasificación de Pasivos, Compensaciones y Depreciaciones del Ejercicio Fiscal 2019.**

Se procede a desahogar el **punto siete de la orden del día** referente a la **Presentación y aprobación del Manual para la Elaboración de los Tabuladores de Sueldos y Salarios del Ejercicio Fiscal 2019**, por lo que la Lic. Irma Salazar Juárez, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno solicita se otorgue el uso de la voz a la **C. P. Iliana Guadalupe Juárez Alvarado**, quien da lectura al Manual para la Elaboración de los Tabuladores de Sueldos y Salarios del Ejercicio Fiscal 2019, que se transcribe a continuación para constancia:



ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TABULADORES DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO 2019



[Handwritten signature]

José Alfredo Méndez

[Handwritten signature]

Guillermo Vázquez

Clara Susana Ramos C.

Joanna Corderas

[Handwritten signature]

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021
Acta de Junta de Gobierno 14-E

Contenido

PRESENTACION	73
INTRODUCCIÓN.....	74
MARCO JURIDICO.....	76
UNIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES.....	76
TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2019.....	78
TABULADOR (EJEMPLO)	79
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	80
PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES	81
POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES	81
POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS.....	83
CONCLUSIONES.....	84



ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

PRESENTACION

El Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., en cumplimiento a la legislación vigente en la materia, pone a disposición de la ciudadanía el presente Manual para la elaboración del Tabulador para los Servidores Públicos del Organismo.

Con este instrumento se da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones que a la letra dice:

*ARTICULO 21. Dentro de los tres meses siguientes a la publicación del presupuesto respectivo, cada institución pública, con la participación del sindicato titular del contrato colectivo de trabajo, sea nacional, estatal o municipal, expedirá el Manual donde se establecerán:

- I. Las unidades responsables de la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones;
- II. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
- III. La estructura organizacional básica;
- IV. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including names like Guillermo Vázquez]

[Handwritten signature: Jazma Cardenas]
[Handwritten signature: Clara Susana Ramos C.]

[Handwritten signature]

- V. Las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales,
- VI. Las políticas para la asignación de percepciones variables como, bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para personal de base e interinos.

El Manual deberá remitirse a más tardar al tercer día de concluido, a la Dirección del Periódico Oficial del Estado, para su publicación."

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 127, así como el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, consignan el derecho de los servidores públicos a una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

Para fortalecer la participación ciudadana en los asuntos de gobierno y facilitar la práctica del derecho ciudadano de acceder a la información pública, es nuestra obligación como funcionarios públicos municipales manejarlos con absoluta transparencia.

Anteriormente no existía ningún ordenamiento que obligara a evidenciar las remuneraciones de los servidores públicos, salvo la moral y apertura de cada gobernante en turno; hoy en día es una realidad la regulación jurídica en este tema.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, se publica el decreto 373 que promulga la "Ley reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en materia de remuneraciones".

En esta Ley se consigna la obligación de incluir en el proyecto de presupuesto anual, un tabulador para los servidores públicos, y una vez autorizados y publicados estos, en un período no mayor a 3 meses expedir un Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que perciben los servidores públicos, el cual tiene como propósito:

- A. Establecer las unidades responsables de la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones;
- B. El tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo;
- C. La estructura organizacional básica;



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Clara Susana Ramos C.
Guillermo Vázquez

[Handwritten signature]

Tel: Alfredo 444 402

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021

Acta de Junta de Gobierno 14-E

- D. Las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones;
- E. Las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales, y las políticas para la asignación de percepciones variables como, bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para personal de base e interinos.

Para efectos de esta Ley de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, son servidores públicos:

- A. Los representantes de elección popular;
- B. Los miembros del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y demás tribunales del Estado;
- C. Los funcionarios y empleados, y
- D. En general, toda persona que desempeñe un empleo cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración estatal o municipal, incluso sus entidades.

Para efectos de este Manual, de conformidad con la Ley y sin perjuicio de lo estipulado por el artículo 8º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, los servidores públicos se clasifican en:

- I. **Electos:** Las personas cuya función pública deriva del resultado de un proceso electoral previsto por la Constitución Política del Estado; es decir, el Presidente Municipal Síndico y Regidores.
- II. **Confianza:** Las personas que realizan labores de dirección, inspección, vigilancia, fiscalización y de asesoría técnica especializada, así como todas aquéllas que por su naturaleza se definan como tales en los tabuladores respectivos. Y que son:
 - a) **Superiores:** Las personas que en cualquier órgano de autoridad desempeñan cargos de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas públicas, la definición de normas reglamentarias, o el manejo de recursos públicos que implique la facultad legal de disponer de éstos, determinando su aplicación o destino.
 - b) **Designados:** Las personas cuya función pública se origina en un nombramiento a un cargo público, para desarrollar una asesoría técnica especializada;
- III. **Interinos:** Las personas que, de manera provisional y por un plazo determinado, ocupan cargos públicos;



ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Joana Cardenas

José Alfredo Méndez

Guillermo Vázquez

Clara Susana Ramos C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- IV. **Eventuales:** Las personas que prestan un servicio personal subordinado, por tiempo u obra determinados, o por cantidad presupuestada por la institución pública respectiva, para la realización de una obra o servicio, y
- V. **De base:** Las personas que prestan un servicio por tiempo indeterminado a las instituciones públicas, en virtud de nombramiento o por figurar en nómina, y que no se encuentran dentro de las categorías a que se refieren las fracciones I, II, III, IV y V mencionadas anteriormente.

MARCO JURIDICO

El marco jurídico que regula las remuneraciones de los servidores públicos en el Estado y en nuestro municipio, tiene su fundamento en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificaciones a los artículos 115. Fracción IV y 127.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Artículo 114, 124 y 133.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- La Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 56 Fracción XVI Bis.
- Código Penal del Estado de San Luis Potosí, Artículos: 271, 276, Fracciones: IV, VI, VIII, 277 párrafo primero.
- Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P.,

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL TABULADOR DESGLOSADO DE LAS REMUNERACIONES.

De conformidad con la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones, la elaboración del tabulador para el personal de base, se llevará a cabo por los titulares de los órganos de la autoridad que corresponda,



[Handwritten signature]

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021

Acta de Junta de Gobierno 14-E

así mismo a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, a las facultades y obligaciones para cada uno de los servidores públicos.

Las unidades administrativas responsables de la administración de las remuneraciones en este Organismo, serán las que se describen a continuación:

1. Presidente del Organismo,
2. Coordinador de Programas,
3. Contraloría Interna y
4. Contador

Las responsabilidades, que tendrán cada una de estas unidades administrativas, serán las siguientes:

1. **Presidente del Organismo:** Ejercer Honoríficamente la representación del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Ciudad Fernández, S.L.P. como organismo público descentralizado, dirigiendo los servicios de asistencia social conforme a las políticas asistenciales que la federación, el estado y municipios determinen, presentar a la junta de gobierno el nombramiento del director general del organismo, entregar en representación del organismo anualmente los informes de trabajo, ante el honorable cabildo municipal así como ante el sistema estatal para el desarrollo integral de la familia.
2. **Coordinador de Programas del Organismo:** Planear, dirigir y Controlar el buen funcionamiento del organismo con sujeción a la instrucciones de la junta de gobierno y del presidente honorario, Informar al presidente honorario del organismo así como a la junta de gobierno, de los convenios de colaboración y coordinación que celebre el organismo por su conducto, ejecutar acuerdos que se tomen en la junta de gobierno, Desempeñar las funciones de coordinador de programas, así mismo le corresponde la planeación e integración de la plantilla de servidores públicos del SMDIF, la integración de la propuesta de la política de asignación de bonos, compensaciones, estímulos y premios; y dar fe y constancia de la realización de los trabajos de la unidad.
3. **Contraloría Interna:** Planear programas, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del organismo, establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspección, dictaminar los estados financieros y verificar que se remitan los informes correspondientes a la contaduría general, vigilar que los ingresos del



ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]
Jorge Alfredo Ortiz
Guillermo Vázquez
Jaana Carcleras
Clara Susana Ramos C.
Alonso

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021

Acta de Junta de Gobierno 14-E

organismo se enteren a la tesorería del sistema conforme a los procedimientos contables, asegurar el cumplimiento de lo establecido en el manual y garantizar la transparencia en la aplicación de los tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos

4. **Contador:** Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de conformidad con lo establecido en la ley orgánica del municipio libre, en la ley de ingresos y egresos municipales, así como los demás ordenamientos legales aplicables, elaborar, controlar y contabilizar los egresos correspondientes de la cuenta fiscal, pago de proveedores y cualquier otra necesidad que requiera el OPDSMDIF.

TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2018

Para una mejor comprensión y aplicación del Tabulador vigente del El Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., se consideran las siguientes definiciones:

- **TABULADOR:** El instrumento técnico en que se fijan y ordenan por nivel, categoría, o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos.
- **NIVEL:** La escala de remuneraciones, (excluidas las percepciones variables), relativas a los puestos ordenados en una misma categoría.
- **CATEGORÍA:** Indica el monto de sueldo de acuerdo a la función y nombramiento, es decir, funciones similares aun en diferente área o incluso actividad, por su complejidad se encuentran agrupados dentro de un mismo nivel del tabulador.
- **PUESTO:** Lugar que ocupa dentro de la estructura orgánica, de acuerdo a las funciones, actividades y responsabilidades que deberá realizar, además delimita jerarquías y autoridad.
- **REMUNERACIÓN O RETRIBUCIÓN:** toda percepción en efectivo o en especie que reciban los servidores públicos a cambio del servicio prestado, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo; los gastos de viaje en actividades oficiales; y los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.



Alfredo Ortiz
Guillermo Vázquez
Glora Susana Ramos C.
Alfonso

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021

Acta de Junta de Gobierno 14-E

TABULADOR (EJEMPLO)



ANEXO 3 TABULADOR DE PUESTOS Y SUELDOS Y SALARIOS 2019
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CIUDAD FERNANDEZ S.L.P.

AV. FUERZA AEREA No. 103, C.D. FERNANDEZ, S.L.P.

TEL. (487) 872 48 28

TABULADOR DE PUESTOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Código	Denominación del Puesto	Dirección	Nivel	Categoría	No. De Plaza	Rango de Sueldo Mensual	Otras Percepciones mensuales	compensacion anual
1	PRESIDENTE(A) HONORARIO(A)	PRESIDENCIA JUNTA DE GOBIERNO	1	A	1	0.00 a 0.00	00.00 a 0.00	0.00 a 0.00
2	DIRECTORA	DIRECCION GENERAL	1	B	1	11,330.00 a 14,420.00	00.00 a 3,000.00	18,540.00 a 24,720.00
3	CONTRALOR INTERNO	CONTRALORIA INTERNA	2	B	1	9,270.00 a 11,330.00	00.00 a 2,000.00	14,420.00 a 19,570.00
4	COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS	DIRECCION GENERAL	2	A	1	10,300.00 a 13,390.00	00.00 a 2,500.00	16,480.00 a 22,660.00
5	ASISTENTE DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	2	C	1	7,210.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	11,330.00 a 15,450.00
6	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
7	COORDINADOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
8	COORDINADOR DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
9	COORDINADOR DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
10	COORDINADOR DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
11	COORDINADOR DE ATENCION A LA MUJER	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
12	COORDINADOR DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
13	COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
14	COORDINADOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
15	COORDINADOR DE INFANCIA Y FAMILIA	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
16	COORDINADOR DE LER	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	8,240.00 a 10,300.00	00.00 a 1,500.00	13,390.00 a 17,510.00
17	ENCARGADO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	COORDINACION DE PROGRAMAS	2	B	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
18	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
19	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
20	ENCARGADO DE COORDINACION DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
21	ENCARGADO DE COORDINACION DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DIFERENTES	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
22	ENCARGADO DE COORDINACION DE ATENCION A LA MUJER	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
23	ENCARGADO DE COORDINACION DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
24	ENCARGADO DE COORDINACION DE TRABAJO SOCIAL	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
25	ENCARGADO DE COORDINACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
26	ENCARGADO DE COORDINACION DE INFANCIA Y FAMILIA	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
27	ENCARGADO DE COORDINACION DE LER	COORDINACION DE PROGRAMAS	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
28	AJUDANTE ADMINISTRATIVO	COORDINACION	3	B	11	5,150.00 a 7,225.00	00.00 a 1,500.00	8,240.00 a 13,390.00
29	SECRETARIA ADMINISTRATIVA-REGISTRISTA	COORDINACION	3	B	3	4,835.00 a 7,210.00	00.00 a 1,500.00	7,725.00 a 12,360.00
30	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
31	PSICOLOGO(A)	COORDINACION DE ASISTENCIA PSICOLOGICA	3	A	2	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
32	ABSORB JURIDICO	COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA FAMILIAR	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
33	TERAPISTA	UNIDAD BASICA DE REABILITACION	3	A	3	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
34	CHOFER GENERAL	COORDINACION GENERAL	3	B	4	5,150.00 a 7,225.00	00.00 a 1,500.00	8,240.00 a 13,390.00
35	CHOFER DE AMBULANCIA	COORDINACION GENERAL	3	B	2	5,150.00 a 7,225.00	00.00 a 1,500.00	8,240.00 a 13,390.00
36	CHOFER DE TRASLADOS	COORDINACION GENERAL	3	B	2	5,150.00 a 7,225.00	00.00 a 1,500.00	8,240.00 a 13,390.00
37	CHOFER LER	COORDINACION LER	3	B	2	5,150.00 a 7,225.00	00.00 a 1,500.00	8,240.00 a 13,390.00
38	PARAMEDICO	COORDINACION GENERAL	3	A	2	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
39	ENFERMERA	COORDINACION GENERAL	3	A	1	6,180.00 a 9,270.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 16,480.00
40	CONTADOR GENERAL	COORD. ADMINISTRATIVA	2	C	1	7,725.00 a 9,865.00	00.00 a 1,500.00	12,360.00 a 16,480.00
41	JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	DIRECCION GENERAL	2	C	1	6,180.00 a 8,240.00	00.00 a 1,500.00	10,300.00 a 13,905.00
42	A PANADORA	COORDINACION GENERAL	3	C	3	3,805.00 a 5,665.00	00.00 a 1,000.00	5,665.00 a 9,765.00
43	TALLERISTA-PROMOTOR	COORDINACION DE ATENCION AL ADULTO MAYOR	3	B	4	5,150.00 a 6,665.00	00.00 a 1,500.00	8,240.00 a 11,330.00
44	AJUDANTE DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE INFORMACION	DIRECCION GENERAL	3	C	1	5,150.00 a 7,225.00	00.00 a 1,500.00	8,240.00 a 13,390.00
45	ABPE DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION GENERAL	2	B	1	7,725.00 a 9,785.00	00.00 a 1,500.00	12,360.00 a 16,480.00

Jaoma Corderos

Guillermo Vazquez
Claudia Susana Ramos C

PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES

Las fechas de pago de las remuneraciones están sujetas a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, así como en los contratos establecidos con el personal.

En términos generales, se pagará la remuneración a los servidores públicos en:

1. Moneda de curso legal (en efectivo), ó
2. Cheque nominativo, ó
3. Medios electrónicos de pago (depósito en tarjeta bancaria).

Según se haya determinado al inicio del encargo o como consecuencia del contrato de trabajo, los pagos se realizarán:

1. Quincenalmente

Se procurará que la entrega se haga durante la jornada de trabajo, se pagará el día hábil último o anterior a la quincena.

No producirán efecto legal la estipulación escrita o verbal, que establezca un plazo mayor de quince días para el pago de las retribuciones; lo anterior con fundamento en el Artículo 6º de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las instituciones Públicas del Estado de San Luis potosí.

El aguinaldo se pagará a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

La prima vacacional se pagará cuando el trabajador disfrute del periodo vacacional establecido, acordado y señalado por el Organismo.

POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES

En este apartado se establecen las políticas para las remuneraciones a los servidores públicos, así como las aprobadas por el Organismo para otorgar promociones salariales.

- I. Los pagos por conceptos de sueldos y salarios, referentes a la remuneración de todos los que laboren para el OPDSMDIF de Ciudad Fernández, S.L.P., estarán sustentadas en el tabulador autorizado por la Junta de Gobierno del Organismo y de acuerdo a las partidas presupuestales para el efecto.



[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Jose Alfredo Arzobispo
Guillermo Vázquez
Claudia Susana Ramos
Joana Cardeñas

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021

Acta de Junta de Gobierno 14-E

- II. En el caso pactado de remuneración no monetaria se deberá manifestar en los contratos correspondientes, cuidando también la aprobación de la Junta de Gobierno y las partidas presupuestales.
- III. Se aplicarán incrementos sustentados y como efecto de la revisión de salarios y prestaciones en favor de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Ningún servidor público como tal, puede recibir más remuneración que la que sea retribución de servicios públicos, y esté fijada en el tabulador incluido en el respectivo presupuesto.
- V. No se concederán, ni cubrirán, jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración.
- VI. No habrá una remuneración superior a la del Gobernador del Estado, y la remuneración de éste, no será mayor que la del presidente de la República.
- VII. Ningún servidor público podrá percibir una remuneración mayor de la que corresponda al cargo inmediato superior, en cuanto al nivel de responsabilidad o categoría jerárquica.

Las promociones salariales que se otorguen solo serán en los siguientes casos:

1. Cuando haya renuncia, retiro, remoción de un servidor público de confianza, quedando el puesto vacante. El Coordinador de Programas del Organismo decidirá que servidor público ocupará el puesto, bien por ocupar un puesto de un nivel inferior que pueda ascender a este puesto.
2. Cuando haya un incremento salarial, este se basará en los salarios mínimos vigentes en la zona.
3. Algunos otros casos, que no se mencionen aquí y que estén documentados en el Manual de Procedimientos del OPDSMDIF de la administración pública municipal.
4. Las que, por acuerdo de la Junta de Gobierno, siempre y cuando exista partida presupuestal y que no se oponga a ninguna disposición legal.



ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

5. Por ningún motivo podrá otorgarse promoción alguna, si la misma no está debidamente justificada, autorizada y soportada en el presupuesto.

Por último y de manera sobresaliente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones:

*Serán aplicables a la remuneración de los servidores públicos, los principios de:

- I. **Igualdad:** la remuneración de los servidores públicos se determinará, sin discriminación por motivos de género, edad, etnia, discapacidad, condición social, de salud, religión, opinión política, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana;
- II. **Equidad:** la remuneración de cada función pública deberá ser proporcional a la responsabilidad inherente al cargo, y al presupuesto designado para el órgano de autoridad en cuyo tabulador se incluya;
- III. **Legalidad:** las instituciones y autoridades deberán someter su actuación al mandato legal, en materia de remuneraciones, y
- IV. **Transparencia:** la remuneración de los servidores públicos deberá ser clara y deberá permitirse a los ciudadanos el acceso a la información respectiva, conforme a la ley de la materia.

POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS.

Atendiendo a los principios establecidos en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones, en la Administración 2018 – 2021 del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández las políticas para la asignación de percepciones variables como bonos, compensaciones, estímulos y premios;

Para hacer efectivas estas asignaciones se estará a la aprobación:

Primero: Propuesta justificada y sustentada por parte de la Unidad responsable de la elaboración del tabulador.

Segundo: Aprobación de la Junta de Gobierno, soportada en el presupuesto.



DIF
Desarrollo Integral de la Familia
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
José Alfredo Márquez

[Handwritten signature]
Vázquez

[Handwritten signature]
Janna Cárdenas

[Handwritten signature]
Guillermo

[Handwritten signature]
Clara Susana Ramos C.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021

Acta de Junta de Gobierno 14-E

Tercero: La Unidad responsable de la elaboración del tabulador haya verificado los criterios que se mencionan a continuación:

1. Exista un programa formal de reconocimientos, conocido por toda la plantilla laboral, se haya hecho convocatoria y se hayan recibido propuestas del personal o de la ciudadanía, aun cuando esto no determinara de manera definitiva ni definitiva el beneficio económico en cualquiera de sus expresiones.
2. Evaluación del trabajador en cuanto a su contribución al logro de los objetivos del área de su adscripción.
3. El profesionalismo con el que realiza sus actividades.
4. El compromiso y dedicación, entendidos estos conceptos como actitud en el trabajo.
5. La relación con los compañeros de trabajo.
6. Su comportamiento en la vida diaria, es decir, que siendo servidor público sea ejemplo para la comunidad.

La propuesta de la Unidad responsable de la elaboración del tabulador, debe ser imparcial y objetiva.

Los pagos que se realicen por estos conceptos no forman parte del salario porque no son regulares ni ordinarios, sino que deben entenderse como estímulos que dependen de la actitud, y desempeño del servidor público y su entrega depende de la disponibilidad presupuestal; sin embargo, si deben incluirse en el tabulador y en el presupuesto de egresos.

Se considerará además para definir los montos de los bonos, compensaciones, estímulos y premios, los criterios siguientes:

1. Política salarial del Municipio,
2. Capacidad financiera del Municipio,
3. Situación del mercado de trabajo en el Municipio,
4. Coyuntura económica (inflación, recesión, costo de vida),
5. Sindicatos y negociaciones colectivas,
6. Legislación laboral aplicable en el estado,
7. Funciones asignadas en el área,
8. Responsabilidades asignadas en el área,
9. Número de personal que tiene a su cargo,
10. Cantidad de recursos financieros que maneja el área,
11. Riesgos que implica la responsabilidad del área.



ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

Guillermo Vázquez José Alfredo Méndez
Geana Cardenas
Clara Susana Ramos C.
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

CONCLUSIONES

En este Manual para la Elaboración del Tabulador para los Servidores Públicos del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., se establecen las remuneraciones y especifican y diferencian la totalidad de los elementos fijos y variables, tanto en efectivo, como en especie.

Las sanciones a los funcionarios públicos a que dieren lugar, derivadas de cualquier violación a lo aquí establecido, serán aplicables las previstas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, sin perjuicio de la responsabilidad penal resultante.

El presente manual es una obligación anual, por lo que requerirá de su actualización siendo responsabilidad directa del Coordinador de Programas del Organismo hacer la convocatoria correspondiente, para que la Unidad responsable a su vez revise, actualice y proponga al pleno de la Junta de Gobierno, la aprobación para su posterior publicación.

C. Joanna Lizet Cárdenas Palomares

Presidenta Honoraria del OPDSMDIF

L.T.S Sabina Hurtado Vega

Directora del OPDSMDIF

C.P. Lucia Esmeralda Rico Padrón

Contralor Interno del OPDSMDIF

C.P. Iliana Guadalupe Juárez Alvarado

Contador General del OPDSMDIF

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones se somete a votación y **se aprueban por unanimidad de votos el Manual para la Elaboración de los Tabuladores de Sueldos y Salarios del Ejercicio Fiscal 2019.**

En cuanto al **punto ocho del orden del día** referente a la **Aprobación del aumento de \$500.00 pesos por visita a los honorarios del Dr. Jesús Eduardo Vázquez Herrera Médico Especialista en Rehabilitación**, la Lic. Irma Salazar Juárez, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno cede el uso de la voz a la L.T.S. Sabina Hurtado Vega para que aporte la información al respecto.

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones correspondientes se establece que el pago del médico se encontraba en la cantidad de \$3'500.00 para quedar a partir del año en curso en \$4'000.00, lo que somete a votación y **se aprueba por unanimidad de votos el aumento de \$500.00 pesos por visita a los honorarios del Dr. Jesús Eduardo Vázquez Herrera Médico Especialista en Rehabilitación.**

A continuación se desahoga el **punto nueve del orden del día** referente a la **Aprobación de la destitución de la Lic. Natzally Hernández Reyna como Coordinadora de Asistencia Jurídica y Familiar, y como Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.** En uso de la voz la Lic. Irma Salazar Juárez, Secretaria Técnica de la Junta de

Joanna Cárdenas



Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Handwritten signature in blue ink, labeled 'Jose Alfredo Ortiz Mor'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink, labeled 'Guillermo Vazquez' and 'Clara Susana Ramos C'.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021

Acta de Junta de Gobierno 14-E



ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

Gobierno se dirige los integrantes de la Junta de Gobierno da lectura al oficio de referencia que se agrega al apéndice de actas, y solicita se le otorgue el uso de la voz a la C. Joanna Lizet Cárdenas Palomares, Presidenta Honoraria del OPSMDIF para que aporte la información al respecto.

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones correspondientes se somete a votación y **se aprueba por unanimidad de votos la destitución de la Lic. Natzally Hernández Reyna como Coordinadora de Asistencia Jurídica y Familiar, y como Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.**

Inmediatamente se desahoga el **punto diez** referente a la **Aprobación y entrega de nombramiento a la Lic. Araceli Montenegro Díaz como Coordinadora de Asistencia Jurídica y Familiar del OPDSMDIF de Ciudad Fernández, S.L.P.** En uso de la voz la Lic. Irma Salazar Juárez, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno se dirige los integrantes de la Junta de Gobierno da lectura al oficio de referencia que se agrega al apéndice de actas, y solicita se le otorgue el uso de la voz a la C. Joanna Lizet Cárdenas Palomares Presidenta Honoraria del OPSMDIF para que aporte la información al respecto.

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones correspondientes se somete a votación y se aprueba por unanimidad el Nombramiento y se realiza la entrega; en uso de la voz a la C. Joanna Lizet Cárdenas Palomares Presidenta Honoraria del OPSMDIF hace la entrega del nuevo nombramiento a la Lic. Araceli Montenegro Díaz como Coordinadora de Asistencia Jurídica y Familiar del OPDSMDIF de Ciudad Fernández, S.L.P.

Se desahoga el **punto once** referente a la **Aprobación y entrega de nombramiento al Lic. Héctor Daniel de León López como Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.**, En uso de la voz la Lic. Irma Salazar Juárez, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno se dirige los integrantes de la Junta de Gobierno da lectura al oficio de referencia que se agrega al apéndice de actas, y solicita se le otorgue el uso de la voz a la C. Joanna Lizet Cárdenas Palomares Presidenta Honoraria del OPSMDIF para que aporte la información al respecto.

Por lo que una vez desahogadas las dudas y hechas las aclaraciones correspondientes se somete a votación y se aprueba por unanimidad el Nombramiento y se realiza la entrega; en uso de la voz a la C. Joanna Lizet Cárdenas Palomares Presidenta Honoraria del OPSMDIF hace la entrega del nuevo nombramiento al Lic. Héctor Daniel de León López como Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día se procede a desahogar **el punto doce, clausura de la sesión**, la Lic. Irma Salazar Juárez, Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno da cuenta de ello y concede el uso de la voz a la C. Joanna Lizet Cárdenas Palomares,

Joanna Cárdenas Palomares
Irma Salazar Juárez
Guillermo Vazquez
Cristina Susana Ramos C.

Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández
2018-2021

Acta de Junta de Gobierno 14-E

Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Fernández, S.L.P., quien declara que **siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veinte** declara agotado el orden del día y da por concluida la sesión, declarando legales y validos los acuerdos en ella tomados, firmando el acta correspondiente previa lectura al margen y al calce los que en ella intervinieron. **Doy fe.**-----



ACTA No. 14-E
JUNTA DE GOBIERNO
2018-2021
SESIÓN
EXTRAORDINARIA
FEBRERO/18/2020

Joanna Cardenas

C. JOANNA LIZET CÁRDENAS PALOMARES
PRESIDENTA HONORARIA DEL OPDSMDIF

Irma Salazar Juárez

LIC. IRMA SALAZAR JUÁREZ
SECRETARIA TECNICA

Norma Gisela Proze Perez

L.A NORMA GISELA PICAZO
PEREZ
COMISARIO

Sayra Guadalupe Compeán Rodríguez

C.P. SAYRA GUADALUPE COMPEÁN
RODRÍGUEZ
ASESOR CONTABLE

Rosendo Pecina Elizalde

LIC. ROSENDO PECINA ELIZALDE
ASESOR JURIDICO

Clara Susana Ramos C. Contreras

C. CLARA SUSANA RAMOS
CONTRERAS
PRIMER VOCAL

José Alfredo Pérez Ortíz

C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ
VOCAL

Prof. Francisca Gutiérrez Briones

PROFA. FRANCISCA GUTIÉRREZ
BRIONES
VOCAL

Ing. Noel Isai Pérez Robles

ING. NOEL ISAI PÉREZ ROBLES
VOCAL

Dr. Marco Antonio González Jasso

DR. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
JASSO
VOCAL

José Alfredo Martínez Hernández

C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ
HERNÁNDEZ
VOCAL

Guillermo Vázquez Ledesma

C. GUILLERMO VÁZQUEZ LEDESMA
VOCAL

C. Ma. Magdalena Martínez Torres

C. MA. MAGDALENA MARTÍNEZ
TORRES
VOCAL